

Sesión VIII Ordinaria Celebrada por la
 Corporación Municipal del Cantón de Belén, á
 las tres de la tarde del día diecisiete de ma-
 yo de mil novecientos doce, en asistencia de los
 Señores Regidores propietarios don Belidonio Cas-
 tiello González, don Fídel Chaves Musillo y el
 Suplente don Elías Carvajal González, por li-
 cencia del propietario don Joaquín Zam-
 bado Villanew, bajo la presidencia del
 primero, se acuerda:

Art. I

Por ausencia legal del secretario, nombrase

Secretario ad-hoc al Refidór don Etías
Carrizal González. - Art II

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior.

Art III

Se acuerda pagar las siguientes cuentas:
a los señores Guzmán H^{no} por tres lám-
paras y un libro de Canfin para el servi-
cio nocturno de la policía, \$ 7.00 siete colones,
autorizando al Señor Jefe Político para gi-
rar de los fondos del Centro. -

Art IIII

Autorízase al Sr Jefe Político para fines
del Centro, por los trabajos que haya que
hacer en la limpieza y arreglo de los desagües,
desenja de cercos en las pertenencias mu-
nicipales, la zglesia y Casa Cural. -

Art V

18 En el asunto ramal (de la Asunción)
dijo: de la cañería de la Asunción en proyecto,
se resuelve: pasar la Municipalidad en cuerpo
ó un miembro de la misma Comisionado
al efecto, al lugar donde debe colocarse dicho
ramal, asociado del Sr Jefe Político y Pon-
tano Municipal, á hacer el estudio y pre-
supuesto de la obra, isto el Domingo próximo.

Art VI

Concedese permiso á don Rafael Guzmán
para establecer un puesto de Refrescos y
tostiles, pagando tres colones por trimestres
adelantados.

Art VII

Traido á la vista el Reglamento de Cañe-
ría para esta villa y la Asunción, en las
reformas introducidas por la Dirección de Obras
Públicas, se acuerda: Comisionar al Señor
Jefe Político para gestionar con la Dirección
Gral de Obras Públicas la reforma de la
parte final de los Artículos 1º y 6º, los cuales
deberán leerse así: "Art I Pueden hacer uso
del agua de la cañería, todos los habitantes
de la villa de Belén y la Asunción, siempre

que se pague el impuesto correspondiente, por trimestres adelantados. Cuyo uso se limitará a los servicios domésticos como la comida, el baño y lavado de ropas, pero este último con la condición de que el interesado prepare un depósito en donde pueda recoger el agua necesaria para dichas operaciones. Art. VI. que en vez de: este trabajo hasta la llave de detención será por cuenta de la municipalidad y por usufructo de propiedad de la misma, se lea: este trabajo o sea toda instalación particular incluyendo la llave de detención, será por cuenta del interesado y de propiedad del municipio.

Art. VII

Autórzase al Sr. Jefe Político para firmar de los fondos del Centro, para el pago de potrero de animales tomados por la policía y que tenga necesidad de retirarlos, dejando a juicio de él, el precio por mes.

Art. IX

Comisionase al Sr. Jefe Político para que llame a la próxima sesión a los dueños de propiedades donde se proyecta abrir una calle en el Centro de esta villa.

Art. X

Siendo necesario la plantación de árboles en la plaza pública de esta villa para ornato de la misma y siendo ahora la época oportuna para efectuar esta obra, Comisionase al Sr. Jefe Político para que consiga en donde los haya el número de árboles necesarios para la obra indicada, ya sea de dama o de los mejor que se encuentren; y autorízase a la vez al mismo para que pague de los fondos comunes para los gastos que demande el trabajo indicado, incluyendo todo gasto.

Siendo las seis de la tarde, terminó la sesión. Nota. Línea 18 plana anterior las palabras "de la Asunción" entre paréntesis, no se leen. —

Celedonio Castillos

Fidel Chavez

Elias Carraval Veres Gumbado Soria